



DIRECTRIZ VACAD 022/2021 CONSEJO ACADÉMICO DE LA SECCIONAL CALI

DIRECTRIZ DE MÚLTIPLE PROGRAMA ACADÉMICO EN PREGRADO

El Consejo Académico de la Seccional Cali, en su sesión del 12 de octubre de 2021 registrada bajo el acta 427, con el objetivo de establecer lineamientos para la gestión académica administrativa de la adscripción a múltiples programas en el nivel de pregrado,

CONSIDERANDO QUE:

1. El proceso de reforma curricular llevado a cabo en la Seccional entre el 2003 y el 2005, derivado de la adopción del Reglamento de Unidades Académicas, condujo a que los 11 programas académicos de pregrado de la Seccional existentes hasta ese momento, redefinieran sus planes de estudio, atendiendo a sus tres pilares fundamentales -1) currículos basados en competencias, 2) flexibilidad curricular y 3) sistema de créditos académicos- esto a partir de los siguientes componentes: Núcleo de Formación Fundamental, Énfasis, Opciones Complementarias y Componente Electivo.
2. De acuerdo con el Capítulo 2 del Reglamento de Estudiantes modificado por el Acuerdo No. 663 del Consejo Directivo Universitario promulgado el 6 de septiembre de 2018, el cual estipula en su numeral 22 el ingreso a múltiple programa. *“Ingreso a Múltiple programa es el que hace un estudiante regular de la Universidad para ser admitido en otro(s) programa (s) del mismo nivel académico, con intención de adelantarlos de manera simultánea con su(s) programa(s) en curso”*.
3. Una vez han transcurrido 16 años de la aplicación de la Reforma Curricular, tres años de la emisión de la directriz VACAD-010-2018 y 10 años de la emisión de la Directriz CA002/11, y de conocer la experiencia de los estudiantes en este proceso, las dificultades y oportunidades que representa esta opción, se ve la necesidad de estructurar una directriz que facilite el tránsito de los estudiantes que escogen esta opción.
4. En la misión de la Universidad se expresa que: “Ejerce la Docencia, la Investigación y el Servicio con excelencia, como universidad integrada a un país de regiones con perspectiva global e interdisciplinar”. Por lo que es coherente facilitar la posibilidad de múltiple programa para los estudiantes.



5. Le corresponde al Consejo Académico la adopción y ejecución de las directrices generales relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de las actividades académicas, de acuerdo con el numeral 122 de los Estatutos, así como, con los numerales 86 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Seccional¹.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Emitir la siguiente directriz para los programas académicos de pregrado:

DIRECTRIZ DE MÚLTIPLE PROGRAMA EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO

1. Definición

El múltiple programa es una alternativa que tienen los estudiantes regulares de pregrado en la Universidad Javeriana, para matricularse en forma simultánea en dos o más programas académicos, del mismo nivel de formación.

Consiste en que, una vez el estudiante regular de un programa académico es admitido a otro programa académico del mismo nivel, se adelantan procesos de homologación y de reconocimiento de asignaturas o créditos académicos que le permiten avanzar simultáneamente en distintos planes de estudio.

Cuando un estudiante de pregrado cursa simultáneamente asignaturas de posgrado, no se considera como adscripción a dos o más programas académicos, pues se requiere que los programas académicos sean del mismo nivel de formación.

Los beneficios con la adscripción a dos o más programas de pregrado, están dados en términos de no cursar por segunda vez asignaturas que ya han sido aprobadas y que apliquen al programa que está declarando, lo cual favorece la acumulación de los créditos académicos exigidos para optar por los distintos títulos profesionales.

2. Criterios Orientadores

En la toma de decisiones de los Directores de Programas Académicos y Decanos de Facultad sobre las rutas y posibilidades de articular las exigencias de los programas que cursen los estudiantes en la modalidad de múltiple programa de pregrado, se deberán privilegiar los siguientes criterios:

¹ Pontificia Universidad Javeriana. Reglamento Orgánico de la Seccional Cali (2019). Reglamento sancionado por el Rector de la Universidad mediante Resolución No. 682 del 18 de octubre de 2019.



- **Facilitar al máximo las distintas trayectorias** de los estudiantes.
- Buscar la **mayor flexibilidad en reconocimientos y homologaciones**, considerando más el desarrollo de competencias que los contenidos estrictos.
- Propender por la **articulación de saberes como perspectiva interdisciplinaria** como valor importante a salvaguardar, no se trata de dos experiencias en paralelo, sino en simultaneidad, integración y articulación, especialmente en términos de prácticas y trabajos de grado.
- Buscar la mayor **economía procesal** en los procedimientos.

3. Vinculación a varios Programas Académicos

El estudiante regular que decida vincularse a varios programas académicos, debe realizar los procesos de inscripción y admisión a la Universidad bajo el tipo de ingreso a múltiple programa, como está estipulado en el Reglamento de Estudiantes. Dicho proceso no tendrá costo para el estudiante.

El estudiante deberá cumplir todos los requisitos de inscripción estipulados por la Oficina de Registro Académico y Admisiones, y divulgados en la página de la Universidad en el sitio <https://www.javerianacali.edu.co/admisiones>

Para ser admitido a múltiple programa académico de pregrado, el estudiante no puede encontrarse en prueba académica, ni haber sido excluido del programa al cual solicita admisión, ni tener sanciones disciplinarias en firme, sin importar el programa al que perteneciese al momento de la comisión de la falta.

Al estudiante regular que solicite ingreso a otro programa académico, se le podrán reconocer u homologar las asignaturas según los siguientes enunciados:

- Asignaturas que han sido cursadas y aprobadas en la misma Universidad Javeriana en virtud de su matrícula en otro programa académico.
- Asignaturas cursadas en otra Institución de Educación Superior como parte de un programa de movilidad estudiantil vigente.
- Asignaturas cursadas en otra Institución de Educación Superior de reconocida calidad que son equivalentes en contenidos, objetivos e intensidad.

(Capítulo de Evaluaciones Académicas del Reglamento de Estudiantes y las orientaciones, de la Directriz Curricular para los Programas Académicos de pregrado)



4. Matrícula para Estudiantes que están adscritos a varios Programas Académicos

El estudiante adscrito a varios programas académicos, pagará la matrícula del programa de mayor valor. El crédito adicional, causará al estudiante un pago adicional al valor de la matrícula completa que le corresponda pagar de acuerdo con las Normas y procedimientos generales para los aspectos administrativos de la matrícula de los programas de pregrado de la Pontificia Universidad Javeriana – Sede Cali.

El número máximo de créditos a matricular se registrará, al igual que para todos los estudiantes regulares de la Universidad, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 70 del Reglamento de Unidades Académicas, modificado por el Acuerdo No. 423 del Consejo Directivo Universitario.

Los estudiantes adscritos a varios programas académicos podrán matricular el número de créditos máximo entre los programas académicos en que se encuentra activo. Si requieren matricular créditos adicionales, podrán hacerlo hasta completar 24.

Para la matrícula, al estudiante se le asignará una cita prioritaria en la que podrá inscribir las asignaturas de los programas que tenga activos. Para aquellos que tengan un promedio acumulado mayor o igual a cuatro (4.0) en alguno de sus programas académicos y no se encuentre en prueba académica en sus otros programas activos, se le asignará cita el primer día de matrícula para los programas que curse.

Es así como, los estudiantes que cursen múltiple programa podrán recibir de manera especial la consejería académica con el fin de configurar las rutas de aprendizaje que reconozcan y aprovechen la complementariedad en los planes de estudio.

5. Procedimiento de abonos y devoluciones para estudiantes adscritos a múltiple Programa Académico

Un estudiante adscrito a varios programas académicos podrá solicitar la devolución de los derechos de matrícula pagados o su abono para la matrícula del periodo académico en el cual se reintegre, en las condiciones y proporciones señaladas en las Normas y Procedimientos Generales para los aspectos administrativos de la matrícula de los programas de pregrado de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali.

6. Trabajo de Grado y Práctica Estudiantil

Trabajo de Grado:

El estudiante podrá solicitar a los Directores de los Programas respectivos, la autorización para realizar un solo trabajo de grado que integre los Programas Académicos que cursa. Es así como, el trabajo de grado debe representar el aprendizaje y competencias de los



programas cursados e integrar la respuesta de cada disciplina a un problema y contexto determinados. En este caso, tendrá como requisito previo, una consejería académica en la que se pueda determinar la viabilidad y los requisitos que orienten el trabajo de grado uniendo dos o más disciplinas.

El estudiante deberá matricular la asignatura de trabajo de grado que corresponda al mayor número de créditos y al finalizarla y aprobarla, se hará el reconocimiento en el segundo programa académico.

Los Directores de los Programas, estudiarán la solicitud y acordarán el procedimiento que debe seguir el estudiante desde el momento en que inscribe el trabajo de grado hasta su culminación y obtención de nota, así como la forma de evaluación de éste. Así mismo, verificarán que el estudiante haya cumplido con los requisitos necesarios en cada programa para adelantar el trabajo de grado y dejarán constancia en la hoja de vida del estudiante.

Práctica Estudiantil:

El estudiante deberá matricular y desarrollar de manera independiente una práctica en cada programa académico, y recibirá una nota para cada una de ellas.

En caso de que el estudiante pueda cursar una sola práctica que sea reconocida por los dos programas, los Directores de los Programas estudiarán la solicitud y de aprobarla, acordarán el procedimiento que debe seguir el estudiante desde el momento en que inscribe la práctica hasta su culminación y obtención de nota, así como la forma de evaluación de ésta. Así mismo, verificarán que el estudiante haya cumplido con los requisitos necesarios en cada programa para adelantar la práctica y dejarán constancia en la hoja de vida del estudiante. El estudiante deberá matricular la práctica que corresponda al mayor número de créditos y al finalizarla y aprobarla, se hará el reconocimiento en el segundo programa académico.

7. Promedios, Prueba Académica, Exclusión

El promedio ponderado de periodo y el promedio ponderado acumulado, serán calculados en forma independiente para cada uno de los programas, aplicando lo establecido en el Reglamento de Estudiantes. Por esta razón, la contabilización de los periodos de prueba académica y posibilidad de exclusión se hará también en forma independiente para cada programa. Es decir, si un estudiante está en prueba académica o es excluido de un programa, no necesariamente lo estará en los otros que esté cursando.

En caso que, el estudiante quede excluido por rendimiento académico (promedio o prueba académica) de alguno de los programas, podrá continuar adelantando los otros en que se encuentre adscrito.



Para los estudiantes de múltiple programa que tienen el beneficio de una beca, se deberá considerar la totalidad de las asignaturas y créditos matriculados en el semestre para determinar cumplimiento de las condiciones de renovación de la misma.

8. Procesos Disciplinarios

En caso de presentarse un problema disciplinario con un estudiante adscrito a múltiple programa, el caso será estudiado y decidido por el Decano de Facultad, que sea designado de común acuerdo por los Decanos de Facultad respectivos.

Si el estudiante es expulsado de la Universidad no podrá seguir cursando ninguno de los programas en los que se encuentre matriculado².

9. Desvinculación a la adscripción a varios Programas Académicos

El estudiante deja de estar adscrito a múltiples programas académicos cuando:

- Se gradúa de uno de los programas académicos y sigue adscrito a otro programa académico.
- Es excluido de alguno de los programas académicos.
- Solicita el retiro temporal o no inscribe asignaturas en alguno de los programas en dos periodos consecutivos de matrícula. El estudiante volverá a estar adscrito a múltiple programa cuando realice matrícula en más de un programa académico. Si el estudiante se encuentra en periodo de “Derechos de continuidad” no mantiene su condición de múltiple programa.

10. Premios y Distinciones

La distinción orden al Mérito Académico Javeriano, se otorgará de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Universitarias. El estudiante que participe por una beca lo hará de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de cada beca.

² Acuerdo No. 702. Diciembre 15 de 2020 Modificación al Reglamento de Estudiantes. Artículo 130. literal b. La expulsión. Esta sanción dará lugar a la cancelación definitiva de la inscripción o matrícula. La misma tendrá efecto en todos los programas en que se encuentre inscrito o matriculado el estudiante, quien no podrá ser admitido posteriormente a ninguno de los programas ofrecidos por la Universidad, incluso aquellos no conducentes a título. La expulsión tiene efecto inmediato una vez quede en firme la decisión.



11. Graduación

El estudiante deberá cumplir con los requisitos curriculares de los respectivos programas con el fin de obtener cada uno de los títulos Universitarios. Además de los requisitos académicos señalados en el Capítulo de Grados del Reglamento de Estudiantes, el estudiante deberá tener completa y legalizada toda la documentación y los paz y salvos académicos y administrativos, exigidos según las disposiciones de Ley y de la Universidad para cada uno de los programas académicos que haya finalizado.

Todo estudiante deberá haber presentado las pruebas Saber Pro en los términos y condiciones estipulados por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Superior-ICFES. En caso que la reglamentación del ICFES contemple la presentación de una sola prueba Saber Pro para la obtención de título en más de un programa académico de pregrado, el estudiante podrá escoger en cuál de ellos presentará dicha prueba.

12. Pago de Derechos de Grado

El estudiante que logre la inscripción de dos o más programas académicos en procesos de grado menores o iguales a un año, pagará el 100% de los derechos de grado en uno de los programas académicos, y el 50% en el otro u otros programas académicos en los que se encuentre inscrito. Si el proceso de inscripción a grados supera un año entre uno y otros programas, deberá pagar el 100% de los derechos de grado por cada programa.

(Hasta aquí el texto de la Directriz)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Derogatorias. Esta Directriz deroga la Directriz CA002/11 y demás normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO. - Vigencia. La presente Directriz entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 17 de noviembre de 2021

INGRID SCHULER, Ph.D.
Vicerrectora Académica de la Seccional
Presidenta del Consejo Académico